


ANEXO I
CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS.	
Objeto:	Servicio de Asistencia Técnica para el estudio y análisis del Estacionamiento Regulado en Superficie de la Ciudad de Sevilla, elaboración del Estudio Económico-Financiero y la Documentación Técnica para su implantación.
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO
Tramitación:	Ordinaria
Justificación de la no división en lotes (Art. 99.3 LCSP):	La realización independiente de las prestaciones que comprende el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo y supondría problemas de coordinación.
Necesidades administrativas a satisfacer:	Dadas las características y complejidad del trabajo a realizar se requiere de la intervención de un equipo multidisciplinar mediante la contratación de una Asistencia Técnica externa para acometer estas funciones.
Justificación de la necesidad de contratar por no contar con medios suficientes:	Por las características y complejidad del trabajo a realizar se requiere de la intervención de un equipo multidisciplinar mediante la contratación de una Asistencia Técnica externa para acometer estas funciones, poniéndose de manifiesto que esta Administración no cuenta con los medios personales ni materiales necesarios para la prestación de los servicios descritos en las prescripciones técnicas.
CÓDIGO CPV:	71241000 – Estudio de viabilidad, servicios de asesoramiento, análisis El CPV está incluido en el Anexo IV de la LCSP: NO
CÓDIGO NUTS:	ES618 Sevilla
Perfil de contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma
Órgano de contratación:	La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla
Servicio/Unidad administrativa destinataria de las facturas /	Servicio/Unidad: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes ➤ Código ÓRGANO GESTOR (Ayuntamiento de Sevilla): L01410917 ➤ Código OFICINA CONTABLE (Intervención): LA0002175

@ - ANEXOS ABIERTO SERVICIOS Versión enero 2024 1

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	1/48	

certificaciones:	➤ Código UNIDAD TRAMITADORA (destinataria de la factura): LA0002366							
Datos fiscales del Ayuntamiento de Sevilla:	PLAZA NUEVA, NUM. 1 41001 SEVILLA - (SEVILLA) C.I.F. P4109100J							
Contrato de regulación armonizada:	NO							
El ACP es aplicable al contrato:	NO							
Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (Art. 44.1 LCSP):	NO							
PRESUPUESTO (IVA excluido)		74.380,95 €						
IVA		15.620,00 €						
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)		90.000,95 €						
Importe del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	74.380,95 €							
El Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):	Sí							
El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:	NO							
Forma de determinación del presupuesto base de licitación y desglose del mismo (Artículo 100.2 LCSP)	De conformidad con lo indicado en el apartado 15 del PPT.							
Importes por anualidades (IVA incluido):	90.000,95 € Anualidad corriente: 90.000,95 €							
Aplicación presupuestaria:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Anualidad</th> <th>Partida Presupuestaria</th> <th>Importe con IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>04201/13301/22706</td> <td>90.000,95 Euros</td> </tr> </tbody> </table>		Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA	2024	04201/13301/22706	90.000,95 Euros
Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA						
2024	04201/13301/22706	90.000,95 Euros						

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	2/48	

Ejercicio presupuestario:	2024
Duración del contrato:	6 meses.
Plazos parciales:	Sí, de conformidad con lo indicado en el apartado 10 del PPT.
Forma y periodicidad de pago:	Pagos parciales. A la finalización de cada plazo parcial, de conformidad con lo indicado en el apartado 12 del PPT.
Prórroga:	No
Revisión de precios:	No
Fórmula/Índice Oficial de revisión de precios, en su caso:	No
Plazo de garantía del contrato:	No. Dada la naturaleza de las prestaciones del contrato, éste no requiere de un plazo de garantía, de forma que finalizado el mismo no existirán más responsabilidades para el adjudicatario.
Garantía Provisional:	No procede
Garantía Definitiva:	SÍ Importe de la Garantía Definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.
Garantía complementaria:	En los supuestos en que <u>la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad</u> , se exigirá una <u>Garantía Complementaria</u> consistente en el 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.
Seguros:	SÍ Descripción de las coberturas mínimas del seguro: El adjudicatario deberá constituir un seguro de responsabilidad civil antes de la formalización del contrato. Se suscribirá un seguro de Responsabilidad Civil en vigor durante toda la vida del contrato suscrito. El adjudicatario responderá objetivamente y, en su consecuencia, deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia del contrato adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde figure el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla como Asegurado Adicional para cubrir su Responsabilidad Patrimonial, sin perder la condición de tercero, con una cobertura de 400.000 €. El adjudicatario dispondrá en cada momento y justificará con los correspondientes Certificados de las Cías.
Programa de trabajo:	NO
Cesión del contrato:	Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero previo cumplimiento de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	3/48	

	requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP y la cláusula 36 de los PCAP: Sí
Forma de presentación de ofertas:	Electrónica
Lugar de presentación de ofertas:	La presente licitación tendrá carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) (https://contrataciondelestado.es), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda . En la cláusula 9.1 de los PCAP se realizan diversas indicaciones respecto a la presentación electrónica de las ofertas. <u>No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.</u>
Plazo de presentación de ofertas:	15 días naturales (Hasta las 23:59 horas del 15º día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado).
Preguntas y respuestas relativas a la licitación:	Todas las preguntas relativas a la licitación deberán formularse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), en la pestaña PREGUNTAS Y RESPUESTAS. Las respuestas a las preguntas se realizarán de igual forma haciéndose públicas en la plataforma con objeto de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación. Las preguntas relativas al funcionamiento de la PLACSP deberán formularse ante la propia plataforma. Si se experimentaran problemas en la preparación y envío de las ofertas el licitador deberá contactar con: licitacionE@hacienda.gob.es indicando en su correo el expediente y el órgano de contratación que licita, enviando todas las evidencias que puedan ayudar a resolver su problema.
Teléfono y correo de la Unidad tramitadora	o Unidad tramitadora: Servicio Administrativo Tráfico y Transportes o Nº de teléfono: 955470349 o Correo Electrónico: jsempere@sevilla.org
2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	
2.1.- NÚMERO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS - SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:	
TRES SOBRES: Sobre electrónico nº 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Sobre electrónico nº 2.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor. Criterio nº 3	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	4/48	

Sobre electrónico nº 3.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática. Criterios nº 1 y 2

2.2.- Sobre electrónico Nº 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

A) DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

De conformidad con los artículos 140 y 141 de la LCSP, procede exigir a las entidades licitadoras la presentación del DEUC.

En el Anexo V de estos Pliegos se incluye el modelo que sigue el formulario aprobado por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), en el seno de la Unión Europea.

B) Documento acreditativo de haber constituido la GARANTÍA PROVISIONAL, en su caso.

C) El resto de documentos relacionados en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos de Condiciones Administrativas particulares, tales como:

1.- El ANEXO IV cumplimentado y firmado, el cual incluye:

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar, y autorización al Ayuntamiento de Sevilla para recabar datos de carácter tributario y de la Seguridad Social.
- Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico.
- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
- Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

2.- Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los PCAP.

3.- Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes. Conforme establece el artículo 76.2 de la LCSP y la cláusula 9.2.1.E) de los PCAP, en caso de que así se exija en este Anexo I deberá incluirse en el Sobre electrónico 1 compromiso de la licitadora de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes. (Modelo en ANEXO VI).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	5/48	

3.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SOLVENCIA.
3.1.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA OPCIONAL.
Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, b) de la LCSP.
3.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.
<u>Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.</u>
<p>La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, por el medio o los medios que se señalan a continuación:</p> <p>Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.</p> <p>El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. - Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas. - Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. - Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado. - Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría. <p>En el supuesto de personas físicas o jurídicas obligadas a presentar sus cuentas en el Registro Mercantil u oficial que les corresponda, deberán acreditarlas mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si no lo estuvieren, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.</p> <p><u>Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera</u>, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, <u>si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:</u></p> <p>Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el valor estimado del contrato: 74.380,95 euros.</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	6/48	

En el caso de que la persona física o jurídica que ostente la condición de licitadora, haya iniciado su actividad empresarial o profesional en el mismo año de la licitación, acreditará su solvencia económica y financiera mediante la declaraciones del IVA presentadas, teniendo en cuenta la suma de los importes declarados en concepto de BASE IMPONIBLE que figuren en las declaraciones trimestrales.

Cuando por una razón válida, la entidad licitadora no esté en condiciones de acreditar su solvencia económica y financiera en la forma señalada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1. párrafo tercero de la LCSP, se le podrá autorizar a acreditarla por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

3.3.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, por el medio o los medios que se señalan a continuación.

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando el contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

Que la empresa haya ejecutado, dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe acumulado sea igual o superior a 74.380,95 euros.

Cuando le sea requerido al licitador, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	7/48



Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Cuando el contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior para este supuesto:

Que de la declaración sobre las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, y de la documentación justificativa aportada, resulta que el empresario dispone al menos de un ingeniero superior de caminos, canales y puertos o titulación equivalente. A fin de acreditar dicho criterio se deberá aportar el título citado.

4.- CERTIFICADOS O HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES EXIGIBLES:

La entidad licitadora habrá de contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con la normativa en vigor.

5.- COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Art.76 de la LCSP).

- **Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación a especificar en la oferta: NO**
- **Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: SI**

Conforme la cláusula 9.2.1.E) de los PCAP, deberá incluirse en el Sobre electrónico 1 compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 76. 2 de la LCSP).

- Documentación a presentar: ANEXO V.
- Medios personales mínimos exigibles: de conformidad con lo establecido en el punto 5.1. del PPT.
- Acreditación: A la entidad licitadora propuesta como adjudicataria se le requerirá la siguiente documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (Los mínimos establecidos en PPT y también los ofertados en su caso) (Cláusula 10. 4. a) 6 de los PCAP):

Documentación acreditativa de la experiencia: Certificados de empresas públicas o privadas o de la Administración en la que conste la participación de cada uno de de los miembros del equipo mínimo en proyectos de movilidad urbana sostenible, en los que conste:

- El trabajador.
- El Estudio/Proyecto en que participó.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	8/48



- En calidad de qué participó en el Estudio/Proyecto.
- Fecha en la que desarrolló el trabajo.
- La empresa en la que desarrolló el trabajo, que será la que emite el certificado.
- Firma del representante de la empresa que emite el certificado
- Si en cualquier momento de la tramitación del expediente de contratación o en su ejecución, por cualquier causa, hubiera de sustituirse a alguno de los medios personales comprometidos, el propuesto como adjudicatario o el adjudicatario pondrán a disposición del contrato nuevos medios personales que cumplan con los mismos requisitos que los sustituidos.
 - Falta de acreditación: De no acreditarse en la forma anteriormente indicada se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y recabando la documentación previa a la adjudicación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
 - Es obligación esencial: **SÍ**
 - Consecuencias de su incumplimiento: Se configura como obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, procediendo, en caso de incumplimiento, **la resolución del contrato.**

6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

6. 1.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL. (Art 202 de la LCSP).

Será en todo caso condición especial de ejecución el cumplimiento durante toda la ejecución del contrato del Convenio Colectivo señalado en su oferta.

a) Contenido: La empresa adjudicataria deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio colectivo sectorial de aplicación señalado en su oferta, incluyéndose dentro de esta obligación, además de cumplir con carácter general las condiciones salariales y de jornada de los trabajadores adscritos o que intervengan en la ejecución del contrato, las siguientes:

- 1.- Establecimiento en el contrato laboral de cada persona adscrita o interviniente en la ejecución de la prestación contratada, de la categoría profesional correspondiente a las funciones efectivamente desempeñadas.
- 2.- El establecimiento en el contrato laboral del salario correspondiente a la categoría profesional que corresponda a cada persona adscrita o interviniente en la ejecución de la prestación contratada.
- 3.- Estar al corriente en el pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

b) Forma de verificar su cumplimiento: La persona responsable del contrato, podrá exigir a la empresa adjudicataria junto a la factura, el envío de certificación acreditativa de que el/la contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las personas trabajadoras que ejecuten el contrato, emitida por el/la representante legal de la empresa. Asimismo, la persona responsable del contrato, durante toda la ejecución del contrato, podrá requerir a la empresa adjudicataria cuanta información sea necesaria sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a las personas adscritas o intervinientes en la ejecución

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	9/48



del contrato que acrediten el cumplimiento de la presente Condición, estando obligado el/la contratista a facilitarla.

c) Es obligación esencial: NO

d) Consecuencias de su incumplimiento: Su incumplimiento determina la imposición de las siguientes **penalidades**:

1) Por impago de salarios: Cuando la cantidad adeudada por el impago de salarios sea inferior al 5% del precio de adjudicación del contrato, se le impondrá una penalidad de:

- Primer mes de impago de salarios: un 20% del importe de cada uno de los salarios adeudados.
- Segundo mes de impago de salarios: Un 40% del importe de cada uno de los salarios adeudados
- Tercer mes de impago de salarios: Un 60% del importe de cada uno de los salarios adeudados
- A partir del cuarto mes: Una cuantía igual al importe de los salarios adeudados. En este supuesto el incumplimiento se considera infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (prohibición para contratar).

Cuando la cuantía alcance el 5% del precio de adjudicación del contrato se procederá a la resolución del mismo.

2) Por establecimiento en contrato laboral y/o abono de salario al personal adscrito o interviniente en la ejecución del contrato por debajo de las retribuciones mínimas establecidas en el Convenio colectivo sectorial de aplicación para la categoría profesional correspondiente según las funciones desempeñadas: 500,00 euros por cada uno/a de los/as trabajadores/as que hubiesen sufrido disminución en el pago en su nómina por debajo de lo estipulado en el Convenio colectivo sectorial de aplicación.

Por falta de presentación de la documentación requerida por la persona responsable del contrato, se le impondrá una penalidad del 0,2% del precio del contrato por día de retraso.

6. 2.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Condiciones especiales de ejecución en materia de subcontratación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 217.1 de la LCSP se consideran obligaciones especiales de ejecución:

1.- OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS. Si el adjudicatario del contrato procediera a la subcontratación de alguna de las prestaciones, estará obligado, cuando se le solicite, a comunicarlo al órgano de contratación, presentando cuando se perfeccione su participación una Relación detallada de los subcontratistas o suministradores en la forma prevista en el PCAP.

2.- OBLIGACIÓN DE PAGO A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES. Las obligaciones de pago por parte de los contratistas a las entidades subcontratistas o suministradoras en los términos establecidos en el PCAP y en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	10/48	

<p>3.- OBLIGACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS. Los contratistas, estarán obligados a aportar los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a las entidades subcontratistas o suministradoras, en la forma descrita en el PCAP.</p> <p>El incumplimiento de estas obligaciones determinará la imposición de las penalidades establecidas en el PCAP.</p>
<p>7.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA INICIALMENTE ANORMAL.</p>
<p>Con anterioridad a la asignación de la puntuación de los criterios de adjudicación se procederá a determinar las ofertas cuyos valores incurran en anomalía conforme a los siguientes parámetros:</p> <p>Se considerarán inicialmente anormales las ofertas económicas que sean inferiores en 10 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el caso de que se hubiera presentado una sola oferta, ésta se considerará inicialmente anormal si es inferior en más de 15 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación IVA excluido.</p> <p>Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas inicialmente en presunción de anomalía, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.</p>
<p>Procedimiento y forma de justificación de una oferta inicialmente anormal:</p>
<p>Si se apreciaran valores inicialmente anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, requiriéndose al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes.</p> <p>La justificación de la oferta inicialmente anormal, de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 2. b) de la LCSP, deberá venir referida <u>a la oferta considerada en su conjunto</u>.</p> <p>Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.</p> <p>A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	11/48



- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.

Recibida la documentación, el técnico competente de la Unidad administrativa o técnica, emitirá informe debidamente fundamentado aceptando o rechazando la justificación de la oferta u ofertas incursas en valores anormales.

En caso de que fuera aceptada la justificación de la baja anormal, se procederá a la asignación de la puntuación de las ofertas económicas aceptadas conforme al método de valoración establecido para el criterio de adjudicación: Oferta económica previsto en el apartado siguiente.

En caso de que no se acepte la justificación de la baja anormal, dicha oferta será excluida de la licitación, procediéndose a la asignación de puntuación del resto de las ofertas aceptadas conforme al método de valoración establecido para el criterio de adjudicación: Oferta económica previsto en el apartado siguiente.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- **El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios:**

Descripción de cada criterio y documentación a presentar en relación a los mismos:

Numeración	CRITERIO	Puntuación máxima asignada (100 puntos)
	Criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas	60
1	<p>Descripción del criterio: OFERTA ECONÓMICA:</p> <p>El licitador ofertará una PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido, para todo el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>La oferta económica obtendrá un máximo de 40 Puntos. Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta se realizará una valoración lineal y proporcional de conformidad con las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se valorarán como sigue: - Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 15% inferior a la media de las ofertas presentadas, siempre que no exista una oferta que se encuentre por debajo de este valor. - Si existiese una oferta que se encontrase por debajo del valor anteriormente indicado, sería esta oferta la que obtendría el máximo de puntos en este criterio (Valor K). - Si existieran varias ofertas que estuviesen por debajo del valor anteriormente indicado (15%), la máxima puntuación en este criterio (valor K) la obtendría la oferta más baja. - En consecuencia, las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula: 	45

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	12/48	

	$Ve = \left(\frac{PBL - Po}{PBL - K} \right) \times Px$ <ul style="list-style-type: none"> - Ve = la valoración de cada oferta (Puntuación obtenida en este criterio). - PBL= Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido. - Po = Precio de la oferta (Importe de la oferta IVA excluido en valores absolutos) - K = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas aceptadas el 15%, o la cuantía de la mejor oferta que, en su caso, existiera por debajo de este valor. - Px = Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico. <p>Si la oferta se formulara en porcentaje de baja sobre precios unitarios, el porcentaje ofertado se aplicará sobre el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, a fin de obtener un valor absoluto para la variable Po (Importe ofertado, IVA excluido).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si hubiera <u>una sola oferta</u> se valorará de la misma manera, siendo en ese caso el valor de K resultado de restar el 20 % al presupuesto base de licitación IVA excluido, o, si la oferta fuera menor a esta cantidad. <p>Documentación a aportar: Anexo III cumplimentado y firmado.</p>	
<p>2</p>	<p>Descripción del criterio: Mayor experiencia del Director de los Trabajos.</p> <p>Documentación a aportar: Se valorará la experiencia adicional del Director de Los Trabajos que esté por encima de la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Punto 4.1), según el baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director de los Trabajos: • Titulación exigida: Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o titulación equivalente. • Requisito mínimo: Experiencia mínima acreditada de 10 trabajos (*) en redacción de estudios y/o proyectos de movilidad urbana sostenible . • Mayor Experiencia: Se otorgará 3 puntos por cada trabajo (*) adicional de experiencia en redacción de estudios y/o proyectos de movilidad urbana sostenible (sobre los 10 trabajos (*) mínimos exigidos en el PPT) hasta un máximo de 15 puntos. <p>(*) Con un periodo de duración mínima de seis meses por proyecto.</p> <p>Documentación a aportar: Anexo III cumplimentado y firmado. Al propuesto como adjudicatario se exigirá su acreditación junto a los mínimos establecidos en el PPT y compromiso de adscripción de medios. De no acreditarse en la forma anteriormente indicada se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y recabando la documentación previa a la adjudicación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.</p>	<p>15</p>

<p>CSV (Código de Verificación Segura)</p>	<p>IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A</p>	<p>Fecha</p>	<p>03/04/2024 11:31:30</p>	
<p>Normativa</p>	<p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza</p>	<p>Validez del documento</p>	<p>Otros</p>	
<p>Firmado por</p>	<p>DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA</p>			
<p>Url de verificación</p>	<p>https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A</p>	<p>Página</p>	<p>13/48</p>	

	Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor	40
3	<p>Descripción del criterio: Memoria Técnica.</p> <p>El Licitador presentará una MEMORIA TÉCNICA en la que se incluirán los siguientes aspectos, que serán valorados en la forma que se indica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Descripción de la Fase I (Análisis, Diagnóstico y Trabajos de campo): Se valorará la metodología y la organización de los trabajos que supongan una mejora en el análisis previo, la toma de datos “in situ” y en el estudio de las zonas. (Hasta 15 puntos). 2) Descripción de la Fase II (Propuesta de la Nueva Zona Ges y Estudio de Viabilidad Económico-Financiero): Se valorará la metodología y la organización de los trabajos que supongan una mejora en la propuesta de la nueva zonificación, las tarifas y las alternativas de viabilidad. (Hasta 15 puntos). 3) Descripción de la Fase III (Información Pública): valorándose la metodología, descripción completa y la organización de los trabajos que supongan una mejora en la resolución de las alegaciones, la emisión de informes de subsanación y el tiempo de respuesta. (Hasta 5 puntos). 4) Tecnologías: se valorarán las tecnologías propuestas que se van a emplear en la ejecución del contrato que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la prestación objeto del contrato, respecto al estudio del inventario, la oferta/demanda, la rotación, la localización de plazas y la realización de encuestas (Hasta 5 puntos). <p>Documentación a aportar: El licitador presentará una memoria técnica dividida en los apartados 1), 2), 3), 4) anteriores y en el mismo orden, describiendo para cada uno de ellos los aspectos a valorar en los correspondientes subcriterios de adjudicación.</p> <p>No se valorarán los contenidos de la memoria técnica que no se desarrollen dentro de los apartados anteriores 1), 2), 3), 4) y en el mismo orden.</p> <p>No se debe incluir en el sobre 2 información del personal que se valora como criterio evaluable automáticamente mediante fórmulas en el sobre 3, ya que será causa de exclusión.</p> <p>Normas para la presentación de la MEMORIA TÉCNICA y su valoración:</p> <p>El desarrollo del criterio MEMORIA TÉCNICA, no deberá superar el máximo de 30 páginas numeradas consecutivamente escritas en formato DIN A-4. El número máximo de planos será de 6, pudiendo estar en formado DIN A-4 o A-3 los cuales deberán numerarse del 1 al 6.</p> <p>Las páginas escritas a una cara con las siguientes características: tamaño de la fuente 11, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho respectivamente 4, 2, 3 y 3 e interlineado sencillo, sin que se tenga en cuenta el índice, las portadas, separadores y tampoco los anexos, los cuales, no serán objeto de valoración.</p> <p>No serán objeto de valoración aquellas páginas que sobrepasen</p>	40

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	14/48	

	<p>el límite fijado anteriormente de 30 páginas ni los planos que superen el número de 6, debiendo quedar suficientemente claro cuáles son estas 30 páginas y los 6 planos de los criterios dependientes del juicio de valor.</p> <p>Para garantizar un mínimo en la calidad de las prestaciones, el procedimiento de adjudicación se articula en varias fases, de forma que, será necesario para que el licitador continúe en el proceso selectivo, haber superado el umbral mínimo de 18 puntos en el conjunto de criterios sujetos a juicio de valor.</p>	
9.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.		
<p>LUGAR: Plaza Nueva nº 1.</p> <p>FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.</p> <p>La convocatoria de la Mesa de Contratación será publicada en el perfil de contratante.</p> <p>Los actos de la Mesa de contratación no tendrán carácter público.</p>		
10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS. (artículo 204 LCSP)		
No procede.		
11.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.		
<p>Además de las penalidades ya señaladas en los PCAP y en apartados anteriores de este Anexo I podrán imponerse las siguientes:</p> <p>Caso de que el Contratista incurriese en mora incumpliendo los plazos correspondientes señalados en el contrato, se le aplicará una penalización por demora en la cuantía de DOSCIENTOS EUROS (200 €), por día de retraso.</p> <p>Cada penalización por incumplimiento de los plazos parciales se considera a origen y, por tanto, la recuperación de la demora en el siguiente/s plazo/s parcial/es extingue la penalización impuesta, reintegrándose al Contratista la cantidad penalizada.</p>		
12.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.		
<p>A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la siguiente: Jefe de Servicio Técnico de Movilidad.</p>		
13.- SUBCONTRATACIÓN.		
<p>La celebración de subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP y en el PCAP.</p> <p>Los licitadores NO deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.</p>		

LA JEFATURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	15/48	

ANEXO II

**DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).
MODELO E INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.**

Tratándose de un procedimiento abierto y de conformidad con los artículos 140 y 141 de la LCSP, como documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la entidad licitadora, las proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), que deberá estar firmada por la persona que ostente poder suficiente para ello y con la correspondiente identificación.

A. NORMAS RELATIVAS AL DEUC.

Las entidades licitadoras pueden cumplimentar el DEUC utilizando el “SERVICIO DEUC ELECTRONICO”, disponible en la dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El órgano o la Mesa de Contratación podrán pedir a los licitadores durante cualquier momento del procedimiento de contratación, que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de los datos de la declaración, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando la licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las entidades licitadoras pueden ser excluidas del procedimiento de contratación, o ser objeto de enjuiciamiento con arreglo a la legislación nacional, en caso de que incurran en declaraciones falsas de carácter grave al cumplimentar el DEUC o, en general, al facilitar la información exigida para verificar que no existen motivos de exclusión o que se cumplen los criterios de selección, o en caso de que oculten tal información o no puedan presentar los documentos justificativos.

B. PARTES DEL DEUC DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN:

Todas las partes del DEUC serán de obligada cumplimentación, a excepción de las indicadas a continuación, que solo lo serán si así se indica.

❖ **PARTE II (Información sobre el operador económico). SECCIÓN D, relativa a los subcontratistas.**


– El licitador **no debe** cumplimentar las preguntas de la sección D, relativa a los subcontratistas.

❖ **PARTE IV (Criterios de selección) (Solvencia y habilitación exigida)**

– El licitador **puede limitarse** a cumplimentar la sección a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC.

Por otro lado, con relación a la cumplimentación de la PARTE III (Motivos de exclusión) se realizan las siguientes indicaciones:

❖ **PARTE III (Motivos de exclusión) (prohibiciones para contratar) SECCIÓN D (Motivos de exclusión puramente nacionales)**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	16/48	

- El licitador señalará, a los efectos de lo dispuesto en la sección D de la Parte III del DEUC, que se consideran motivos de exclusión puramente nacionales los siguientes (letra d) del art. 71.1 LCSP):
 - Incumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

C. INSTRUCCIONES GENERALES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL DEUC.

- a) Cuando los contratos estén divididos en lotes, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote (o grupo de lotes) al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
- b) En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en las partes II a V del mismo. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.
- c) En los casos en que la licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable (DEUC). El compromiso cuando se recurre a la solvencia de otras empresas se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 de estos pliegos.
- d) En todos los casos en que más de una persona sea miembro del órgano de administración, de dirección o de supervisión de un licitador o tenga poderes de representación, decisión o control en él, cada una de ellas tendrá que firmar el mismo DEUC (Por ejemplo en caso de poderes mancomunados).
- e) Las empresas licitadoras que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de Andalucía o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) no estarán obligados a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el DEUC de forma que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento). Cuando alguno de los datos o informaciones requeridas no conste en los Registros de Licitadores o no figure actualizado, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

D. MODELO DEUC.

El modelo DEUC del presente procedimiento se incorpora en ANEXO a estos Pliegos.

En el Sobre electrónico 1 (Documentación Administrativa) de la licitación que aparece en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) se incluye en formato xml el modelo DEUC que podrá utilizarse para su cumplimentación a través del SERVICIO DEUC ELECTRÓNICO. (Ver las "INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN POR LA ENTIDAD LICITADORA DEL DEUC UTILIZANDO EL SERVICIO DEUC ELECTRÓNICO", que se recogen en la letra E de este Anexo).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	17/48



E. INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN POR LA ENTIDAD LICITADORA DEL DEUC UTILIZANDO EL “SERVICIO DEUC ELECTRÓNICO”.

1.- Descargue en su ordenador el archivo con la extensión .xml que aparece en el SOBRE 1 (Documentación Administrativa) de la presente licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.- Acceda al DEUC ELECTRÓNICO a través del siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>

3.- Seleccione “*Soy un operador económico*”.

4.- Seleccione “Importar un DEUC”, haga click en el botón “*Examinar*” y seleccione el archivo xml previamente descargado. Haga click sobre el botón “*Abrir*”.

5.- Seleccione el país de donde se proviene. (Por ejemplo: España). Haga click en el botón “*siguiente*”.


6.- Llegado este punto aparecerá el formulario DEUC que debe cumplimentar. Para desplazarse de una pantalla a otra debe hacer click sobre el botón “*Siguiente*” o “*Previo*”.

7.- Cumplimente el formulario.

- La **Parte I** le aparecerá ya cumplimentada (Procedimiento de contratación y el Poder Adjudicador).
- La **sección C de la Parte II** solo se cumplimentará en el caso de que el licitador recurra a la solvencia y/o medios de otras entidades, y se haya indicado expresamente en el apartado B de este Anexo II.
- La **sección D de la parte II** solo se cumplimentará en el caso de que el licitador tenga previsto subcontratar parte de la prestación y se haya indicado expresamente en el apartado B de este Anexo II.
- En la **Parte III** debe responder con un “si” o un “no a las preguntas formuladas, y en su caso, si dicha información se contiene en formato electrónico, y de responderse afirmativamente, se indicará la URL y el código para acceder a dicha información.
- Respecto a la **Parte IV** (Requisitos de capacidad y solvencia) en la letra B de este Anexo II se indica si el licitador puede limitarse a cumplimentar la sección a: Indicación global relativa a todos los criterios de adjudicación de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.
- La **Parte V** solo se cumplimentará en el supuesto de que se trate de procedimientos restringidos, negociados con publicidad y de diálogo competitivo.
- Respecto a la **Parte VI**, el licitador no tiene que cumplimentar nada.

8.- Finalizada la cumplimentación del formulario, haga click en el botón “imprimir” para **visualizarlo** (no para imprimirlo).

9.- El formulario DEUC cumplimentado habrá de ser firmado electrónicamente antes de ser incluido en el Sobre electrónico nº 1 (Documentación Administrativa) a presentar por el licitador.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	18/48	

10.- En el caso de que desee guardar el formulario DEUC cumplimentado para tenerlo disponible para otras licitaciones haga click en el botón “Exportar”. Haga click sobre el botón “Guardar” y elija la opción “Guardar como”. -

Los licitadores pueden volver a utilizar la información facilitada en un DEUC que hayan empleado en un procedimiento de contratación anterior siempre que la información sea correcta y siga siendo pertinente. Para ello se insertará la información en el nuevo DEUC haciendo uso de las funciones de reutilización la información. También será posible reutilizar información a través de otras modalidades para copiar y pegar datos, por ejemplo los datos almacenados en el equipo informático del operador económico (ordenadores personales, tabletas, servidores, etc.). Para poder reutilizar posteriormente la información, conviene que los licitadores salven el DEUC cumplimentado en un formato electrónico adecuado (por ejemplo, .xml).

F.- DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.


Publicado en: «DOUE» núm.3, de 6 de enero de 2016

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

- Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

Publicada en: «BOE» núm. 85, de 8 de abril de 2016,

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	19/48	

ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª con D.N.I. Nº, y domicilio en C/....., (Marcar y, en su caso, cumplimentar la opción que proceda):

- en nombre propio
- en representación de la empresa, con CIF, en calidad de

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la licitación, presenta la siguiente oferta:

Nº Expediente: 2024/ASE/000052

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: Servicio de Asistencia Técnica para el estudio y análisis del Estacionamiento Regulado en Superficie de la Ciudad de Sevilla, elaboración del Estudio Económico-Financiero y la Documentación Técnica para su implantación.

1) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (excluyendo el importe del IVA): 74.380,95 €

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido, <u>para todo el plazo de duración del contrato</u> (en cifra): 6 meses €
IMPORTE del IVA (en cifra) €
IMPORTE TOTAL, IVA incluido (en cifra) €

B) MAYOR EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE LOS TRABAJOS.


Trabajo adicional de experiencia en redacción de estudios y/o proyectos de movilidad urbana sostenible con una duración mínima de seis meses por proyecto (sobre el mínimo de 10 proyectos):

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

TERCERO.- El CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN que aplicará en la ejecución del contrato será el siguiente: (Indicar el título completo) con código nº:

(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

NOTA: En el PCAP se incluye la relación de organismos donde las personas y entidades interesadas pueden obtener información relativa a fiscalidad, protección del medio ambiente, disposiciones vigentes en materia de protección del empleo y condiciones de trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	20/48	

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN SOBRE SI ES UNA PYME Y DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: 2024/ASE/000052

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de Asistencia Técnica para el estudio y análisis del Estacionamiento Regulado en Superficie de la Ciudad de Sevilla, elaboración del Estudio Económico-Financiero y la Documentación Técnica para su implantación.

D/D^a..... con D.N.I. Nº, y domicilio en c/.....
(Marcar y, en su caso, cumplimentar la opción que proceda):

- en nombre propio
- en representación de la empresa, con CIF, en calidad de

DECLARA bajo su personal responsabilidad:


1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla.

2.- Que la empresa a la que representa emplea a: (marque la casilla que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores.
- 50 o más trabajadores:
 - Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% son trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.
 - Cuenta con un Plan de Igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

Así mismo, se compromete a presentar ante el órgano de contratación la documentación acreditativa de las citadas obligaciones, cuando sea requerida para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

3.- En el caso de tratarse el licitador de una empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	21/48	

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

4.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

En particular, declara someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS:

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA (NO SI) al Ayuntamiento de Sevilla** a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla**, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes a este procedimiento se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, *(-para lo cual procederá a registrarse en la Plataforma de Contratación del Estado con la misma dirección de correo electrónico que aquí se indique, debiendo disponer de un certificado digital de persona física aceptado por la Plataforma de validación @firma- Ver cláusula 8.2 del PCAP):*

Dirección de correo electrónico: _____
 Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____
 Teléfono: _____

DECLARACIÓN SOBRE SI LA EMPRESA ES UNA PYME, DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS Y DEL NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA:

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **MANIFIESTA** que: *(marcar con X lo que proceda)*

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	22/48	


- NO** es una PYME.
- SI** es una PYME.

Así mismo, a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	23/48



ANEXO V

COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D/D^a..... con D.N.I. Nº, y domicilio en
 C/....., (Marcar y, en su caso, cumplimentar la opción que proceda):
 en nombre propio
 en representación de la empresa, con CIF, en calidad de


EXPONE

Servicio de Asistencia Técnica para el estudio y análisis del Estacionamiento Regulado en Superficie de la Ciudad de Sevilla, elaboración del Estudio Económico-Financiero y la Documentación Técnica para su implantación, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Proyecto y Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares que lo definen, **se compromete a la dedicación de los medios personales mínimos para su ejecución**, establecidos en el punto 5 del Anexo I, y declara conocer las consecuencias de su incumplimiento.


(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

NOTA: De conformidad con lo establecido en la cláusula 9. 2. 1. E) de los PCAP, la entidad licitadora propuesta como adjudicataria habrá de presentar la **documentación acreditativa** -indicada en el Anexo I- de contar efectivamente con los medios comprometidos a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	24/48



ANEXO VI
MODELO DEUC
(DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	25/48	

Documento europeo único de contratación (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Información sobre la publicación

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que el DEUC se haya generado y cumplimentado utilizando el servicio DEUC electrónico. Referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

Número del anuncio recibido

-

Número del anuncio en el DOS:

-

URL del DOS

National Official Journal

-

Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deben consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional)

Identidad del contratante

Nombre oficial:

Ayuntamiento de Sevilla

País:


España

Información sobre el procedimiento de contratación

Type of procedure

Open procedure

Título:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	26/48	

Servicio de Asistencia Técnica para el estudio y análisis del Estacionamiento Regulado en Superficie de la Ciudad de Sevilla, elaboración del Estudio Económico-Financiero y la Documentación Técnica para su implantación

Breve descripción:

Servicio de Asistencia Técnica para el estudio y análisis del Estacionamiento Regulado en Superficie de la Ciudad de Sevilla, elaboración del Estudio Económico-Financiero y la Documentación Técnica para su implantación

Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):

2024/ASE/000052

Parte II: Información sobre el operador económico

A: Información sobre el operador económico

Nombre:

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):

-

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Persona o personas de contacto:


-

Número de IVA, si procede:

-

Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija

-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	27/48	

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?

- Sí
 No

Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?

- Sí
 No

¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?

-

En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.

-

En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?

- Sí
 No

- Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:

-

b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:


-

c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:

-

d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?

- Sí

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	28/48	

No

- Consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda, ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?

Sí
 No

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:

-

¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?

Sí
 No

- Asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.

a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):

-

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:


-

c) En su caso, nombre del grupo participante:

-

En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:

-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	29/48	

B: Información sobre los representantes del operador económico #1

- En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

Nombre

-

Apellidos

-

Fecha de nacimiento

-

Lugar de nacimiento

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Cargo/calidad en la que actúa:

-


En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...):

-

C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

Sí

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	30/48	

No

- Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico

- (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)


¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

- Sí
 No

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:

-

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	31/48	

Parte III: Motivos de exclusión

A: Motivos referidos a condenas penales

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Participación en una organización delictiva

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-


Expedidor

-

Corrupción

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios

-7-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	32/48	

de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Fraude


¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	33/48	

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código


-

Expedidor

-

Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	34/48	

se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor


-

Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

- Sí
- No

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	35/48	

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social

El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Pago de impuestos

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
 No

País o Estado miembro de que se trate

Importe en cuestión

-


Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
 No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
 No

Indique la fecha de la condena o resolución

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	36/48	

-
En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-
Describa los medios que se han utilizado

-
¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

- Sí
 No

Descríbalas

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-
Código

-
Expedidor

Cotizaciones a la seguridad social


¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
 No

País o Estado miembro de que se trate

Importe en cuestión

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	37/48	

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
- No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
- No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

- Sí
- No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL


-

Código

-

Expedidor

-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	38/48	

C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional

El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Descríbalas

-

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas


-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Descríbalas

-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	39/48	

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Describalas

-

Quiebra

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.


-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	40/48	

Código

-

Expedidor

-

Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

Sí

No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Convenio con los acreedores

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?


Indique la respuesta

Sí

No

Descríbalas

-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	41/48	

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

Código

Expedidor

Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?


Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	42/48	

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Activos que están siendo administrados por un liquidador

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-


Expedidor

-

Las actividades empresariales han sido suspendidas

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	43/48	

- Sí
- No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-


¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Descríbalas

-

Ha cometido una falta profesional grave

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	44/48	

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave?
En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Descríbalas

-

Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta


- Sí
 No

Descríbalas

-

Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	45/48	

de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Descríbalas

-

Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

- a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,
- b) ha ocultado tal información,
- c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y
- d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?


Indique la respuesta

- Sí
 No

D: Motivos de exclusión puramente nacionales

¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Motivos de exclusión puramente nacionales

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	46/48	

Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora. ¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Parte IV: Criterios de selección

α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección

Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos


Indique la respuesta

- Sí
 No

Finalizar

Parte VI: Declaraciones finales

El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada en las partes II - V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	47/48	

El o los abajo firmantes declaran formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se les soliciten, salvo en caso de que:

- a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o
- b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El o los abajo firmantes formalmente consienten en que [indique el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique la parte/sección/punto o puntos pertinentes] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indique el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:


Fecha

-

Lugar

-

Firma

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Fecha	03/04/2024 11:31:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	DIEGO JOSE GOMEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKLMAGOLCU5SY6DH4H74A	Página	48/48	